ACTA DE CONCILIACIÓN DE ÍTEMS, PRECIOS Y CANTIDADES N° 01

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nº DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-139-2024
OBJETO:	"REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PARTICIPATIVAS EN LOS ENCUENTROS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".
CONTRATISTA:	CORPORACION GESTIÓN EMPRESARIAL.
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA SANCHEZ NOVOA
C.C.	31.977.341 expedida en Cali, Valle del Cauca
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.449.109-3
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 17.000.000 M/CTE).
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBREDE 2024
SUPERVISOR:	LINA MARIA TAMAYO RUIZ – SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO

El día veintisiete (27) mayo de 2024, siendo las cinco de la tarde (05:00 P.M.), en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, se reunieron, por un lado, **LINA MARIA TAMAYO RUIZ**, en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisora, quien ocupa el cargo de Secretaria Privada y Gestión de Riesgo y por el otro, la señora **PATRICIA SANCHEZ NOVOA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.977.341 de Cali Valle, como representante legal de la CORPORACIÓN GESTIÓN EMPRESARIAL, con Nit 900.449.109-3, en calidad de Contratista; con el fin de adicionar eventos y recursos a las actividades específicas del Contrato De Prestación De Servicios No. PS-139-2024 así:

CONSIDERACIONES

- Que, al aprobar la modificación para la realización de la actividad **ESPECÍFICAS DEL CONTRATO,** se vio la necesidad de crear algunos ítems detallados en la **CLAUSULA 2- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**. tales la creación de los ítems 5.
-
- Que, para llevar a cabo dicha actividad se requiere adicionar recursos a la nueva actividad a desarrollase, y modificar **CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**.

- Que, en el desarrollo de la reunión, las partes estudian de forma detallada, minuciosa y de común acuerdo: ¿cuál es el ítem a crear, las cantidades de bienes y/o servicios? Dando como resultado lo siguiente:

  Convocatoria Cuarta Asamblea con la Federación de Acción Comunal Departamental a realizarse en el Municipio de La Unión Valle del Cauca

Ahora bien, una vez establecido el ítems a crear en el contrato de Prestación de Servicios No. PS-139-2024, se procede analizar de forma detallada y de común la alimentación para

los asistentes a la ASAMBLEA, cantidades basados en la confirmación de la asistencia los cuales se relacionan a continuación:

1. **Ítem 5**: servicio de Alimentación durante los días 1 y 2 de junio para 240 participantes de la Federación - 120 día.

   Almuerzo (Una (1) caja de lechona de 390 gr con su respectivo cubierto y porción de arepa, un vaso (300ml) de jugo natural). 120 personas

   Almuerzo (Una (1) porción de caldo, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una (1) porción de frijoles y un vaso (300ml) de jugo natural) – 120 personas.

Adicionar el recurso de Cuatro Millones de pesos m/cte ($4.000.000) para cubrir dicho evento modificándose la CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO CONTRATO.

La supervisión ve prudente realizar adición a los ítems y el valor de los recursos adicionar del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-139-2024, , sustentada su viabilidad legal, así:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica[1].

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, predica que se deben mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), que no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), que se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.
A manera de solución a lo planteado, se citan dos:

[1] Sentencia C-153-2017

1. ***El mutuo acuerdo*** *es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente;*
2. *La segunda forma establece, que* ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la ley y a la jurisprudencia.

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.5 (…)". (Negrilla fuera del texto); la adición entonces se sustenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "cuando se adicione una obra u actividad que no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato." Por lo cual se considera que cualquier aumento del valor, independientemente de la causa que lo origine, se enmarca dentro del límite del parágrafo del artículo 40.

Por lo anterior, la Contratista manifiesta que se encuentra en la capacidad jurídica y técnica para realizar los cambios en las cantidades de los ítems descritos y en consecuencia, darle cumplimiento al alcance del objeto contractual, sin inconvenientes y en las mismas condiciones.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente acta de conciliación de ítems para el Otro Si Modificatorio No. 1, crear el item 5 de la nueva actividad y descripción del servicio a prestar, en la ficha técnica descrita en la **CLAUSULA 2- ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO,** del Contrato de Prestación De Servicios No. PS-139-2024, con el fin de garantizar el alcance del objeto contractual.

Ítem	Actividades del Proyecto	Actividades detalladas del proyecto	Cantidad
1	Apoyar los encuentros comunales municipales con Asocomunal.	servicio de (70) refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural).	5
2	Apoyar encuentros en los diferentes barrios y veredas con el grupo ambiental	servicio de (20) refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural).	8
3	Apoyar los encuentros de las Organizaciones comunales del Municipio con la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca	Servicio de transporte para asistir a 6 encuentros, de (6) integrantes comunales de ida y regreso al lugar de encuentro que disponga la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca y almuerzo para cada persona ((Una (1) porción de caldo, crema o sopa, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una (1) porción de frijoles o lentejas y un vaso (300ml) de jugo natural).	6
4	Realizar presentaciones artísticas, culturales y apoyo en la celebración del día de la acción comunal	Presentación de (1) artista (preferiblemente de música tropical, o variada), (350) almuerzos (arroz finas hiervas, rollo de carne o lomo de cerdo al horno en salsa de frutos rojos, ensalada mimosa, jugo natural, postre) con sus respectivos cubiertos), (350) porciones de torta negra con su respectivo empaque, (350) gaseosas servidas en vasos de 10oz, (20) pacas de agua en botella, (350) pasabocas. Alquiler de (350) sillas sin brazos instaladas, (40) mesas tipo tablones debidamente vestidas con sus manteles, (65) suvenires (electrodomésticos para el hogar o uso personal), (3) paquetes de servilletas de doble hoja x 100und, decoración del salón de eventos (Globos de colores, cintas, cartel de bienvenida, velos, festones), (1) mesa con su respectivo mantel y decorada con arreglos florales, y botellas de agua por 600ml para 10 invitados, alquiler de sonido (1) 4 cabinas line array, 4 bajos dobles, 4 monitores en tarima, 1 side fill tarina, 1 consola x 32,15 piañas y micrófonos, (1) animador durante todo el evento (bienvenida, dinámicas, juegos, rifas)	1

5	Convocatoria Cuarta Asamblea con la Federación de Acción Comunal Departamental a realizarse en el Municipio de La Unión Valle del Cauca	servicio de Alimentación durante los días 1 y 2 de junio para 120 integrantes de la Federación x día. Almuerzo (Una (1) caja de lechona de 390 gr con su respectivo cubierto y porción de arepa, un vaso (300ml) de jugo natural). 120 personas Almuerzo (Una (1) porción de caldo, una (1) porción de arroz, una (1) porción de proteína (variada), una (1) porción de verduras, una (1) porción de frijoles y un vaso (300ml) de jugo natural) – 120 personas	1

SEGUNDO: Adicionar el recurso de Cuatro Millones de pesos m/cte ($4.000.000) modificándose la CLAUSULA **4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO CONTRATO.** Quedando por un valor total de **VEINTIUN MILLÓN DE PESOS MCTE ($21.000.000)**

TERCERO: Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-139-2024, no modificadas en la presente acta permanecerán vigentes.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

Dado en el Municipio de La Unión Valle, del Cauca el veintisiete (27) día del mes de mayo de 2024.

SUPERVISOR

LINA MARIA TAMAYO RUIZ
Secretaria Privada y Gestión de riesgos

CONTRATISTA

CORPORACIÓN GESTIÓN EMPRESARIAL NIT: 900.449.825- 2.
Representan Legal
Patricia Sánchez Novoa C.C 31.977.341
De Cali Valle.